

AVISO

Se comunica a los diputados integrantes de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Sonora y a la ciudadanía en general, que la Diputación Permanente de este Poder Legislativo llevará a cabo una sesión el día viernes 27 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas, en el Salón del Pleno de esta Soberanía.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 25 de diciembre de 2024.

C. DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
PRESIDENTE

(Gaceta con orden del día alternativo aprobado)
ORDEN DEL DÍA

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL
DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa con punto de Acuerdo, que presentan las diputadas y diputados integrantes de la Diputación Permanente de este Poder Legislativo, mediante el cual se realiza el cómputo de las actas que contienen el sentido del voto de los municipios del estado, respecto de la Ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia del Poder Judicial del Estado.
- 5.- Clausura de la sesión.

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2024.**

20 de diciembre de 2024. Folio 909.

Escrito del Presidente Municipal de Hermosillo, Sonora, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, con el que se remite Acuerdo certificado de Cabildo del referido Ayuntamiento, donde se aprueba las modificaciones realizadas en el Presupuesto de Ingresos y se autoriza modificar el monto del Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024, en los rubros establecidos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2024. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

26 y 27 de diciembre de 2024. Folios 916, 923, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 974, 975 y 976.

Escritos de los Presidentes Municipales y de los Secretarios de los Ayuntamientos de Rayón, San Ignacio Río Muerto, Suaqui Grande, Aconchi, Bacerac, Banámichi, Cajeme, Agua Prieta, Bavispe, Mazatán, Benito Juárez, Sáric, Atil, Opodepe, Yécora, General Plutarco Elías Calles, Bacanora, Villa Hidalgo, Divisaderos, Huatabampo, Villa Pesqueira, Tepache, Benjamín Hill, Quiriego, Trincheras, Guaymas, Bacoachi, Altar, Bácum, San Luis Río Colorado, Huásabas, Empalme, Carbó, Navojoa, Cucurpe, Rosario, Huépac, Cananea, Etchojoa, Arivechi, Huachinera, Álamos, Bacadéhuachi, Moctezuma, Oquitoa, Nogales, Pitiquito, Ímuris y Puerto Peñasco, Sonora, con el que remiten a este Poder Legislativo, la aprobación de la ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en materia del Poder Judicial del Estado. **RECIBO Y SE RESOLVERÁN EN ESTA MISMA SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Las diputadas y los diputados integrantes de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el Artículo Primero Transitorio de la **LEY NÚMERO 76, QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN MATERIA DE REFORMA DEL PODER JUDICIAL**, emitimos el presente Acuerdo en el que se hace constar el cómputo de votos emitidos por los ayuntamientos respecto de dicho resolutivo, lo cual fundamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión de Pleno celebrada el día 23 de diciembre de 2024, las y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, aprobamos la Ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de reforma del Poder Judicial.

La citada Ley número 76, establece en su artículo primero transitorio, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo cómputo que se realice de la aprobación o rechazo, en su caso, que emitan los ayuntamientos del Estado, a quienes se les notificó el contenido de la citada Ley para que estuvieran en condiciones de emitir el sentido de su voto conforme a lo dispuesto por el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

En la especie, en este Poder Legislativo obran constancias de aprobación de la citada Ley, remitidas por los ayuntamientos de Aconchi, Agua Prieta, Álamos, Altar, Arivechi, Átil, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Bácum, Banámichi, Bavispe, Benito Juárez, Benjamín Hill, Cajeme, Cananea, Carbó, Cucurpe, Divisaderos, Empalme, Etchojoa, Gral. Plutarco Elías Calles, Guaymas, Huachinera, Huásabas, Huatabampo, Huépac, Ímuris, Mazatán, Moctezuma, Navojoa, Nogales, Opodepe, Oquitoa, Pitiquito, Puerto Peñasco, Quiriego, Rayón, Rosario, San Ignacio Río Muerto, San

Luis Río Colorado, Sáric, Suaqui Grande, Tepache, Trincheras, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora, siendo 49 ayuntamientos en total los que aprobaron dicha ley, quedando pendiente que se acredite plenamente la aprobación realizada por diversos ayuntamientos, en el mismo sentido.

Conforme a lo anterior, quienes integramos esta Mesa Directiva, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero transitorio de la Ley en cita, hemos llegado a la conclusión que se han cubierto los requisitos que establece el artículo 163 de la Constitución Política del Estado de Sonora y, para dar continuidad al proceso legislativo derivado de dicha modificación constitucional, resulta procedente que este Congreso del Estado resuelva enviar para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el contenido de la Ley en cuestión, permitiendo con ello su entrada en vigor y efectivo cumplimiento.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, proponemos el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve remitir al titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, la Ley número 76, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de reforma del Poder Judicial, en virtud de que ha sido aprobada por 49 ayuntamientos de esta Entidad.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 27 de diciembre de 2024.

**C. DIP. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO
PRESIDENTE**

C. DIP. ROSANGELA AMAIRANY PEÑA ESCALANTE
VICEPRESIDENTA

C. DIP. MARÍA EDUWIGES ESPINOZA TAPIA
SECRETARIA

C. DIP. JESÚS MANUEL SCOTT SÁNCHEZ
SUPLENTE

C. DIP. RUBÉN REFUGIO GONZÁLEZ AGUAYO
SUPLENTE

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de las y los diputados, se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.